

## Modificación de la codificación de Aislamientos Hospitalarios en el CHGUV.

En nuestro hospital los aislamientos se codifican de la siguiente manera;

Código.	Descripción.
1	Absoluto.
2	Relativo infeccioso.
3	Relativo Judicial.
4	Relativo Medico.
5	Relativo Quirúrgico.
6	Relativo Psíquico.
7	Relativo Social.
8	Relativo Otros.
9	Relativo Detenido.

Actualmente la codificación de los aislamientos en nuestro hospital es muy ambigua ante lo cual existen errores en la codificación de los aislamientos de carácter infeccioso, por ello en ocasiones un paciente que requiere una habitación individual por características propias de su enfermedad (por ejemplo monitorización electroencefalográfica) es codificado como aislamiento absoluto y por tanto considerado como Aislamiento Infeccioso. En otras ocasiones encontramos pacientes codificados como Relativo infecciosos y/o Relativo Quirúrgico los cuales no presentan ninguna patología infecciosa durante su aislamiento. Por estos motivos sugerimos reestructurar la codificación existente, con el fin, de mejorar el control y seguimiento de los mismos.

### Propuestas de nueva codificación de Aislamiento Hospitalario.

Código.	Descripción.
1	Absoluto Infeccioso.
2	Absoluto No infeccioso.
3	Relativo Infeccioso.
4	Relativo Judicial.
5	Relativo Psíquico.
6	Relativo Social.
7	Relativo Detenido.

Absoluto Infeccioso; todo aquel paciente que requiera habitación individual por padecer alguna infección que requiera Aislamiento de tipo Aéreo, por Gotas, de Contacto en caso de organismos multirresistentes o infección por Clostridium Dificile y/o requieran un aislamiento Protector o Inverso. (Según manual de aislamiento hospitalario de Medicina Preventiva CHGUV y los criterios de la CDC. OMS. ECDC.)

## Medicina Preventiva.

Absoluto No infeccioso; Todo aquel paciente que requiera habitación individual por cualquier causa diferente a las antes mencionadas, ejemplos monitorización electroencefalográfica, monitorización cardiológica, por tratamiento medico específico, ejemplo tratamiento con luz ultravioleta, a si como todas aquellas indicaciones no infectocontagiosas incluidas ordenes medicas y/o direcciones hospitalarias.

Relativo Infeccioso; todo aquel paciente que NO requiera habitación individual y presenta alguna infección, la cual requiere de precauciones específicas para su cuidado como las de contacto en microorganismos NO multirresistentes.

Relativo Social, Relativo Judicial, Relativo Psíquico y Relativo Detenido continuar su uso habitual.

Los Códigos Relativo Quirúrgico, Relativo Medico y Relativo Otros no serán utilizados en esta nueva codificación.